



ORDEN DE LA DIRECTORA PARA QUEDARSE EN CASA

Re: Orden de la Directora a fin que todas las personas se queden en casa a menos que se dediquen a un trabajo o actividad esencial

Yo, Amy Acton, MD, MPH, Directora del Departamento de Salud (ODH) de Ohio, conforme a la autoridad que se me ha concedido en R.C. 3701.13 para "llevar a cabo Ordenes especiales ... para prevenir la propagación de contagios o enfermedades infecciosas" **Ordeno** lo siguiente para prevenir la propagación de COVID-19 en el Estado de Ohio:

1. **Quédese en su casa o lugar de residencia.** Con las excepciones que se detallan a continuación, todos los individuos que actualmente viven dentro del estado de Ohio tienen la Orden de quedarse en casa o en su lugar de residencia, excepto cuando sea permitido en esta Orden. En la medida en que las personas usan espacios compartidos o al aire libre cuando están afuera su residencia, deben mantener en todo momento y en la medida que sea razonablemente posible un distanciamiento de al menos seis pies de cualquier otra persona, con la excepción de miembros de la familia o del hogar, de conformidad con los requisitos de distancia social establecidos en esta Orden. Todas las personas pueden abandonar sus hogares o lugar de residencia solo para actividades esenciales, labores esenciales con el gobierno, o para participar en negocios y operaciones esenciales, todo como se define a continuación.

Las personas indigentes están exentas de esta Orden, pero se les recomienda encarecidamente que obtengan refugio, y se recomienda encarecidamente a las entidades gubernamentales y de otro tipo que pongan a la disponibilidad refugios tan pronto como sea posible y en la mayor medida posible (y que utilicen en su establecimiento las prácticas de mitigación de riesgos COVID-19 recomendadas por los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de EE. UU. (CDC) y el Departamento de Salud de Ohio (ODH). Esta Orden no se aplica a individuos encarcelados, quienes deben seguir la guía de la instalación en la que están confinados. Se les pide y se les insta a abandonar su hogar y permanecer en un lugar alternativo seguro a las personas cuyas residencias no son seguras o se vuelven inseguras, por ejemplo, las víctimas de violencia doméstica. Para los fines de esta Orden, las casas de habitación y residencias incluyen hoteles, moteles, unidades de alquiler compartido, refugios e instalaciones similares.

2. **Los negocios y operaciones no esenciales deben cesar.** Todas las empresas y operaciones en el Estado, excepto los Negocios y Operaciones Esenciales como se define a continuación, deben cesar todas las actividades dentro del estado, excepto las Operaciones Básicas Mínimas, como se define a continuación. Para mayor claridad, las empresas, incluidos los negocios basados en el hogar, también pueden continuar operaciones que consisten exclusivamente en que sus empleados o contratistas realicen actividades en sus propias residencias (es decir, que trabajan desde casa).

Se motiva a todos los Negocios y Operaciones Esenciales a permanecer abiertos. Los Negocios y Operaciones Esenciales deberán cumplir con los requisitos de distancia social definidos en esta Orden, incluyendo mantener un distanciamiento social de seis pies tanto para los empleados como para los miembros del público en todo momento, incluyendo y sin limitarse a cuando algún cliente esté haciendo fila.

3. **Actividades prohibidas.** Se prohíben todas las reuniones públicas y privadas de cualquier número de personas que tengan lugar afuera un solo hogar o unidad de vivienda, excepto por los fines limitados permitidos por esta Orden. Cualquier reunión de más de diez personas está prohibida a menos que esté exenta de esta Orden. Esto está en acuerdo con las pautas de coronavirus del presidente Trump emitidas el 16 de marzo del 2020. Nada en esta Orden prohíbe la reunión de miembros de un hogar o residencia.
Todos los lugares de diversión pública, ya sea espacios interiores o exteriores, incluidos, pero sin limitarse a sitios de atracciones, carnavales, parques de atracciones, parques acuáticos, acuarios, zoológicos, museos, salas de juego, ferias, centros de juegos infantiles, parques infantiles, complejos de diversión, parques temáticos, salones de boliche, cines y teatros, salas de conciertos y música, y clubes de campo o clubes sociales deberán estar cerrados.
4. **Viajes prohibidos y permitidos.** Solo viajes y actividades esenciales según lo definido aquí están permitidos. Las personas que viajan en transporte público deben cumplir con los Requisitos de Distancia Social en la mayor medida posible. Esta Orden permite viajar dentro o fuera del estado para mantener negocios y Operaciones Esenciales y Operaciones Básicas Mínimas.
5. **Está permitido salir de la casa para actividades esenciales.** Para los fines de esta Orden, las personas pueden abandonar su residencia solo para realizar cualquiera de las siguientes actividades esenciales:
 - a. **Por salud y seguridad.** Para participar en actividades o realizar tareas esenciales para su salud y seguridad, o para la salud y seguridad de sus familiares o miembros del hogar, o personas que no pueden o no deben salir su hogar (incluidas, entre otras las mascotas,) como, por ejemplo, solo ejemplo y sin limitación, para buscar servicios de emergencia, obtener suministros médicos o medicamentos, o visitar a un profesional de la salud.
 - b. **Para suministros y servicios necesarios.** Para obtener los servicios o suministros necesarios para ellos mismos y sus familiares o miembros del hogar o personas que no pueden o no deben abandonar su hogar, o para entregar esos servicios o suministros a otros, como, por ejemplo, únicamente y sin limitación, comestibles y alimentos, productos de consumo doméstico, suministros que necesitan trabajar desde casa, suministros para automóviles (incluidos distribuidores, piezas, suministros, reparación y mantenimiento) y los productos necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento básico de residencias.
 - c. **Para actividades al aire libre.** Para participar en actividades al aire libre, siempre que las personas cumplan con los Requisitos de Distanciamiento Social, como se define a continuación, como, a modo de ejemplo y sin limitación, caminar, correr o andar en

bicicleta. Las personas pueden ir a parques públicos y zonas de recreación al aire libre. Sin embargo, los parques de acceso público pueden aumentar la propagación de COVID19 y, por lo tanto, deben cerrarse.

- d. **Para ciertos tipos de trabajo.** Para realizar trabajos proporcionando productos y servicios esenciales en Negocios u Operaciones Esenciales (que, como se define a continuación, incluye Operaciones del Cuidado de la Salud y Salud Pública, Operaciones de Recursos Humanos, Funciones Gubernamentales Esenciales y de Infraestructura Esencial) o de otra manera realizar actividades específicamente permitidas en esta Orden, incluyendo Operaciones Básicas Mínimas.
 - e. **Cuidar de los Otros.** Para cuidar a un familiar, amigo o mascota en otro hogar, y para transportar a familiares, amigos o mascotas según sea permitido por esta Orden. Esto incluye asistir a bodas y funerales.
6. **Las personas mayores y las personas vulnerables como consecuencia de una enfermedad deben tomar más precauciones.** Se les insta a las personas con alto riesgo de enfermedad grave por COVID-19, incluyendo a personas de edad avanzada y aquellos que están enfermos, a permanecer en su residencia en la medida de lo posible, excepto cuando sea necesario para buscar atención médica. Nada en esta Orden impide la habilidad del Departamento de Salud o los departamentos locales de salud de dar y hacer cumplir órdenes de aislamiento y cuarentena.
7. **Operaciones de Salud y Salud Pública.** Para los propósitos de esta Orden, las personas pueden salir de su residencia para trabajar o para obtener servicios a través de Operaciones del Cuidado de la Salud y Salud Pública.

La atención médica y las operaciones de salud pública incluyen, entre otras: hospitales; clínicas; oficinas dentales; farmacias; entidades de salud pública, incluidas aquellas que compilan, modelan, analizan y comunican información de salud pública; farmacéuticos, farmacia, aparatos y equipos médicos y empresas de biotecnología (incluidas operaciones, investigación y desarrollo, fabricación y cadena de suministro); organizaciones que recolectan sangre, plaquetas, plasma y otros materiales necesarios; dispensarios de marihuana medicinal con licencia y centros de cultivo de marihuana medicinal con licencia; obstetras y ginecólogos; centros de cuidado de la vista, incluidos los que venden gafas y lentes de contacto; proveedores de servicios de atención médica a domicilio; proveedores de salud mental y uso de sustancias; otros centros de salud, proveedores y proveedores de cualquier servicio relacionado y/o auxiliar a los servicios de atención médica; y entidades que transportan y eliminan materiales y restos médicos.

Específicamente incluidos en las Operaciones de Atención Médica y de Salud Pública están los fabricantes, técnicos, operadores logísticos y de almacén y distribuidores de equipos médicos, equipo de protección personal (PPE), gases medicinales, productos farmacéuticos, sangre y productos sanguíneos, vacunas, materiales para pruebas, suministros de laboratorio, suministros de limpieza, desinfección o esterilización, y productos de papel higiénico y toallas de

papel.

Las Operaciones de Salud y Salud Pública también incluyen atención veterinaria y todos los servicios de salud proporcionados a los animales.

Las Operaciones de Salud y Salud Pública se interpretarán de manera amplia para evitar cualquier impacto en la entrega de cuidado de la salud, ampliamente definida. Las Operaciones de Salud y Salud Pública no incluyen gimnasios de ejercicio, spas, salones, peluquerías, salones de tatuajes e instalaciones similares.

8. **Operaciones de Servicios Sociales.** Para los propósitos de esta Orden, los individuos pueden abandonar su residencia. para trabajar u obtener servicios en cualquier Operación de Servicios Sociales, incluyendo cualquier proveedor financiado por el Ohio Department of Aging [Departamento de Atención a Adultos Mayores], Department of Development Disabilities [Departamento de Minusvalía], Department of Health [Departamento de Salud], Department of Job and Family Services [Departamento de Empleo y Servicios Familiares], Department of Medicaid [Departamento de Medicaid,] Department of Mental Health & Addiction Services [Departamento de Salud Mental y Servicios de Adicción,] Opportunities for Ohioans with Disabilities [Oportunidades para gente de Ohio con Minusvalías,] Department of Veteran Services [Departamento de Servicios para Veteranos,] y Department of Youth Services [Departamento de Servicios para Jóvenes] que brindan servicios al público incluyendo aquellos operados por el estado, institucionales o basados en la comunidad que brindan servicios sociales para el público.

Las Operaciones de Servicios Sociales incluyen, entre otras: instalaciones de atención a largo plazo; guarderías diurnas, hogares grupales; entornos residenciales y refugios para adultos, personas mayores, niños y/o personas con discapacidades del desarrollo, discapacidades intelectuales, trastornos por uso de sustancias y/o enfermedades mentales; instalaciones de transición; lugares proporcionar servicios a individuos con discapacidades físicas, intelectuales y/ode desarrollo, personas mayores, adultos y niños; oficinas de campo que proporcionan y ayudan a determinar la elegibilidad para necesidades básicas que incluyen alimentos, asistencia en efectivo, cobertura médica, cuidado de niños, servicios vocacionales, servicios de rehabilitación; centros para el desarrollo; agencias de adopción; negocios que proveen comida, refugio, y servicios sociales y otras necesidades de la vida para personas económicamente desfavorecidas, personas con discapacidades físicas, intelectuales y/ode desarrollo, o personas necesitadas.

Las Operaciones de Servicios Sociales se interpretarán en términos generales para evitar cualquier impacto en la entrega de servicios sociales, ampliamente definidos.

9. **Infraestructura Esencial.** Para los efectos de esta Orden, las personas pueden abandonar su residencia para proporcionar cualquier servicio o realizar cualquier trabajo necesario para ofrecer, suministrar, operar, mantener y reparar la Infraestructura Esencial.

La Infraestructura Esencial incluye, pero no se limita a: la producción de alimentos, centros de distribución, centros de cumplimiento, instalaciones de almacenamiento, marinas y ventas; construcción (incluyendo, pero no limitado a, construcción requerida en respuesta a esta emergencia de salud pública, construcción de hospitales, construcción de instalaciones de cuidado a largo plazo, construcción de obras públicas, construcción de escuelas, construcción de negocios esenciales y construcción de viviendas); gestión y mantenimiento de edificios; operaciones de aeropuertos; operación y mantenimiento de servicios públicos, incluidos agua, alcantarillado y gas; eléctrico (incluida la generación de energía, distribución y producción de materias primas); centros de distribución; refinación de petróleo y biocombustibles; carreteras, autopistas, ferrocarriles y transporte público; puertos; operaciones de seguridad cibernética; control de inundaciones; recolección y eliminación de residuos sólidos y reciclaje; sistemas de telecomunicaciones, internet, video, (incluida la provisión de infraestructura de servicios esenciales mundiales, nacionales y locales para servicios informáticos, infraestructura empresarial, comunicaciones y servicios basados en la web [red]).

La Infraestructura Esencial se interpretará en términos generales para evitar cualquier impacto en la Infraestructura Esencial, definido en forma amplia.

10. **Funciones Gubernamentales Esenciales.** Para los propósitos de esta Orden, todos los socorristas, personal administrativo de emergencias, despachadores de emergencia, legisladores, jueces, personal de la corte, jurados y miembros del gran jurado, personal de cumplimiento de la ley y de correcciones, personal de respuesta a materiales peligrosos, personal de protección de niños y bienestar infantil, personal de vivienda y refugio, militares y otros empleados gubernamentales que trabajan para apoyan Negocios y Operaciones Esenciales están exentos categóricamente de esta Orden.

Esta Orden no se aplica al gobierno de los Estados Unidos. Nada en esta Orden prohibirá que cualquier individuo pueda tener acceso o llevar a cabo Funciones Gubernamentales Esenciales.

11. **Negocios cubiertos por esta Orden.** Para los fines de esta Orden, los negocios cubiertos incluyen cualquier entidad con fines de lucro, sin fines de lucro o educativa, independientemente de la naturaleza del servicio, el funciona que lleva a cabo, o su estructura corporativa o de entidad.
12. **Negocios y operaciones esenciales.** Para los propósitos de esta Orden, Negocios Esenciales y Operaciones indican Operaciones de Salud y Salud Pública, operaciones de Servicios Sociales, Funciones Gubernamentales Esenciales e Infraestructura Esencial, y los siguientes:
 - a. **Lista CISA.** El 19 de marzo de 2020, el Departamento de Seguridad Nacional, Ciberseguridad y Seguridad de los EE. UU., La Agencia de Seguridad de Infraestructura (CISA) emitió un *Memorandum sobre Identificación de Trabajadores Esenciales de Infraestructura Crítica durante la respuesta COVID-19*. La definición de Empresas y Operaciones Esenciales en esta Orden incluyen a todos los trabajadores identificados en

ese Memorandum.

- b. **Establecimientos que venden comestibles y medicinas.** Tiendas de abarrotes, farmacias, mercados certificados de agricultores, puestos agrícolas y de productos, supermercados, tiendas de conveniencia y otros establecimientos dedicados a la venta al por menor de comestibles, alimentos enlatados, productos secos, alimentos congelados, frutas frescas y verduras, suministros para mascotas, carnes frescas, pescado y pollos, alimentos preparados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, cualquier otro producto de consumo doméstico (como productos de limpieza y productos de cuidado personal), e incluye específicamente su cadena de suministro y apoyo administrativo. Se incluye tiendas que venden comestibles, medicamentos, incluidos medicamentos que no que requieren una receta médica, y también que venden otros productos y productos que no son comestibles, productos necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de las residencias y Negocios y Operaciones Esenciales;
- c. **Alimentos, bebidas y producción de marihuana con licencia y agricultura.** Fabricación de alimentos y bebidas, producción, procesamiento y cultivo, incluida la agricultura, ganadería, pesca, panadería y otra agricultura de producción, incluido el cultivo, comercialización, producción y distribución de animales y bienes para consumo; uso de marihuana medicinal con licencia, dispensarios médicos de marihuana y centros de cultivo de marihuana medicinal con licencia; y negocios que proporcionan alimentos, refugio y otras necesidades de vida para los animales, incluidos los refugios de animales, rescates, refugios, perreras e instalaciones de adopción;
- d. **Organizaciones que brindan servicios caritativos y sociales.** Empresas y organizaciones religiosas y seculares sin fines de lucro, incluyendo los bancos de alimentos, cuando proporcionan alimentos, refugio y servicios sociales, y otras necesidades de la vida para personas económicamente desfavorecidas o necesitadas, individuos que necesitan asistencia como resultado de esta emergencia, y personas con discapacidades;
- e. **Entidades religiosas.** Instalaciones religiosas, entidades y grupos y reuniones religiosas, incluidas bodas y funerales.
- f. **Medios de comunicación.** Periódicos, televisión, radio y otros servicios de comunicación;
- g. **Primera enmienda sobre la libertad de expresión.**
- h. **Gasolineras y negocios necesarios para el transporte.** Estaciones de servicio y suministro de automóviles, reparación de autos, equipos agrícolas, equipos de construcción, reparación de embarcaciones e instalaciones relacionadas y tiendas e instalaciones relacionadas con bicicletas.

- i. **Instituciones financieras y de seguros.** Bancos, casas de cambio, prestamistas de consumo, incluidos, entre otros, prestamistas, prestamistas de cuotas de consumo y prestamistas de financiación de ventas, cooperativas de crédito, tasadores, compañías de títulos, mercados financieros, comercio y intercambios de futuros, prestamistas de día de pago, afiliados de instituciones financieras, entidades que emiten bonos, instituciones financieras relacionadas e instituciones que venden productos financieros. También compañías de seguros, aseguradoras, agentes, corredores y reclamaciones de seguros relacionadas y servicios de agencia;
- j. **Ferreterías y tiendas de suministros.** Ferreterías y negocios que venden artículos de electricidad, plomería, y material de calentamiento;
- k. **Comercios críticos.** Hombres y mujeres en comercios de construcción, y otros oficios incluidos, pero sin limitarse entre otros, fontaneros, electricistas, exterminadores, personal de limpieza para propiedades comerciales y gubernamentales, personal de seguridad, ingenieros operativos, HVAC, servicios de pintura, mudanza y reubicación, y otros proveedores de servicios que brindan servicios que son necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de residencias, las Actividades Esenciales, y Negocios y Operaciones Esenciales;
- l. **Servicios de correo, envíos, logística, entrega y recolecta.** Oficinas de correos y otras empresas que brindan servicios de envío y entrega, y empresas que envían o entregan comestibles, alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, bienes, vehículos o servicios para usuarios o a través de canales comerciales;
- m. **Instituciones educacionales.** Instituciones educativas, incluidas las escuelas públicas y privadas pre-K-12, colegios y universidades, con el fin de facilitar el aprendizaje a distancia, llevar a cabo investigación crítica, o la realización de funciones esenciales, siempre que se mantenga el distanciamiento social de seis pies por persona en la medida de lo posible. Esta Orden es consistente y no enmienda o reemplaza las Órdenes anteriores sobre el cierre de escuelas;
- n. **Servicios de lavandería.** Lavanderías, tintorerías, servicios de lavandería industrial y proveedores de servicio de lavandería;
- o. **Restaurantes para consumo fuera del local.** Restaurantes y otras instalaciones que preparan y sirven comida, pero solo para consumo fuera de las instalaciones, a través de medios tales como entrega a domicilio, entrega de terceros, comida recogida en carro o en la acera y para ser recogido por clientes para consumo en otro lugar. Las escuelas y otras entidades que típicamente brindan servicios de alimentos a estudiantes o miembros del público pueden continuar haciendo tal labor bajo esta Orden con la condición de que la comida sea provista a estudiantes o miembros del público solo para recoger y llevar. Las escuelas y otras entidades que proporcionan alimentos bajo esta exención no permitirán que los alimentos se coman en el sitio donde están siendo

proporcionados, o en cualquier otro sitio de reunión debido a la propensión del virus a impactar físicamente las superficies y bienes personales. Esta Orden es coherente y no modifica ni reemplaza las Órdenes previas sobre el cierre de restaurantes;

- p. **Suministros para trabajar desde casa.** Las empresas que venden, fabrican o suministran productos necesarios para que las personas trabajen desde casa;
- q. **Suministros para negocios y operaciones esenciales.** Negocios que venden, fabrican o proporcionan a otras Empresas y Operaciones Esenciales con el apoyo o los materiales necesarios para funcionar, incluyendo computadoras, audio y video electrónicos, electrodomésticos; tecnología y equipo de telecomunicaciones; ferretería, pintura, vidrio plano; electricidad, fontanería y material de calefacción; equipo sanitario; productos de higiene personal; alimentos, aditivos alimentarios, ingredientes y componentes; equipo médico y ortopédico; equipos de óptica y fotografía; equipo de diagnósticos, alimentos y bebidas, productos químicos, jabones y detergentes; y proveedores y minoristas de armas de fuego y municiones con fines de seguridad y protección;
- r. **Transporte.** Aerolíneas, taxis, proveedores de redes de transporte (como Uber y Lyft), servicios de alquiler de vehículos, para-tránsito, marinas, muelles, almacenamiento de botes y otros servicios privados, transporte público y comercial y logística necesarios para las Actividades Esenciales y otros fines expresamente autorizados en esta Orden;
- s. **Atención y servicios a domicilio.** Atención domiciliaria para adultos, personas mayores, niños y/o personas con discapacidades del desarrollo, discapacidades intelectuales, trastornos por uso de sustancias y/o enfermedad mental, incluidos los cuidadores, como las niñeras, que pueden viajar al hogar del niño para proporcionar atención y otros servicios en el hogar, incluida la entrega de comidas;
- t. **Instalaciones residenciales y refugios.** Instalaciones residenciales y refugios para adultos, personas mayores, niños, mascotas y /o personas con discapacidades del desarrollo, discapacidades intelectuales, trastornos por uso de sustancias y/o enfermedades mentales;
- u. **Servicios profesionales.** Servicios profesionales, como servicios legales, servicios de contabilidad, servicios de seguros, servicios inmobiliarios (incluidos servicios de tasación y títulos);
- v. **Fabricación, distribución y cadena de suministro para productos e industrias críticas.** Empresas de fabricación, distribuidores y empresas de la cadena de suministro que producen y suministran productos y servicios esenciales en y para industrias como la industria farmacéutica, la tecnología, biotecnología, cuidado de la salud, asistencia sanitaria, productos químicos, recolecta y eliminación de residuos, agricultura, alimentos y bebidas, transporte, energía, acero y productos de acero, petróleo y

combustible, minería, construcción, defensa nacional, comunicaciones, así como productos utilizados por otros los Negocios Esenciales y Operaciones.

- w. **Funciones sindicales críticas.** Actividades esenciales de sindicatos, incluyendo la administración de fondos de salud y bienestar personal, al igual que personal que verifican el bienestar y la seguridad de los miembros que están brindando servicios a Negocios y Operaciones Esenciales, siempre que estos controles se lleven a cabo por teléfono o remotamente cuando sea posible.
- x. **Hoteles y moteles.** Hoteles y moteles, en la medida en que se utilicen para alojamiento y entrega o recolecta de servicios de comida.
- y. **Servicios fúnebres.** Funerarias, mortuarias, cremación, entierro, cementerios y servicios relacionados.

13. Operaciones básicas mínimas. Para los propósitos de esta Orden, las Operaciones Básicas Mínimas incluyen las siguientes, siempre que los empleados cumplan con los requisitos de distancia social, en la medida posible, mientras se realizan dichas operaciones:

- a. Las actividades mínimas necesarias para mantener el valor del inventario del negocio, preservar la condición de la planta física y el equipo del negocio, garantizar la seguridad, procesar la nómina y beneficios para empleados, o para funciones relacionadas.
- b. Las actividades mínimas necesarias para facilitar que los empleados de la empresa puedan continuar trabajando de forma remota desde sus residencias.

14. Viajes esenciales. Para los propósitos de esta Orden, los viajes esenciales incluyen viajes para cualquiera de los siguientes propósitos. Las personas involucradas en cualquier Viaje Esencial deben cumplir con todos los Requisitos de Normas Sociales de Distancia como se define en esta Sección.

- a. Cualquier viaje relacionado con la provisión o acceso a Actividades Esenciales, Funciones Gubernamentales Esenciales, Operaciones Esenciales para Negocios y Operaciones Básicas Mínimas.
- b. Viajar para cuidar a ancianos, menores, dependientes, personas con discapacidades u otras personas vulnerables.
- c. Viaje hacia o desde instituciones educativas para recibir materiales para aprendizaje a distancia, para recibir comidas y cualquier otro servicio relacionado.
- d. Viaje para regresar a un lugar de residencia desde fuera de la jurisdicción.
- e. Viajes requeridos por cumplimiento de la ley u Orden Judicial, incluso para trasladar a niños de conformidad con un acuerdo de custodia.
- f. Viajes necesarios para que las personas que no viven en el Estado regresen a su lugar de residencia fuera del Estado. Se recomienda encarecidamente a las personas que

verifiquen que su traslado fuera del Estado se mantenga disponible y en buen funcionamiento antes de comenzar dicho viaje.

15. Requisitos de Distancia Social. Para los propósitos de esta Orden, los Requisitos de Distancia Social incluyen mantener al menos seis pies de distancia social con otras personas, lavarse las manos con agua y jabón durante al menos veinte segundos con la mayor frecuencia posible o usando desinfectante para manos, cubrirse cuando tenga tos o estornudos (en la manga o el codo, no en las manos), limpieza regular de superficies, y no dar la mano.

a. Medidas Requeridas. Las Empresas y Operaciones Esenciales y empresas dedicadas a las Operaciones Básicas Mínimas deben tomar medidas proactivas para garantizar el cumplimiento de las normas sociales, Requisitos de distancia, incluidos, cuando sea posible:

i. Designe distancias de seis pies. Designando con señalización, cinta adhesiva o por otros medios espaciamiento de seis pies para empleados y clientes en fila para mantener la distancia adecuada;

ii. Desinfectante de manos y productos desinfectantes. Tener desinfectante para manos y productos desinfectantes fácilmente disponibles para empleados y clientes;

iii. Horario de atención separado para poblaciones vulnerables. Implementando horario de atención a clientes mayores y vulnerables por separado; y

iv. Acceso en línea y remoto. Publicar en línea si una instalación está abierta y cuál es la mejor manera de llegar a la instalación y continuar los servicios por teléfono o de forma remota.

16. Intención de esta Orden. La intención de esta Orden es asegurarse que el número máximo de personas puedan auto-aislarse en sus lugares de residencia en la mayor medida posible, mientras se permite que los servicios esenciales continúen, para frenar la propagación de COVID-19 en la mayor medida posible. Cuando las personas necesitan abandonar sus lugares de residencia, ya sea para realizar actividades esenciales o de otra manera facilitar las actividades autorizadas necesarias para la continuidad de la vida social y comercial, deben en todo momento y en la medida razonablemente posible, cumplir con los requisitos de distancia social. Todas las disposiciones de esta Orden deben interpretarse para lograr esta intención.

17. Cumplimiento. Esta Orden puede ser hecha cumplir por la policía local y estatal en la medida establecida por la ley de Ohio. En la medida en que cualquier funcionario público que haga cumplir esta Orden tenga preguntas sobre qué servicios están prohibidos bajo esta Orden, la Directora de Salud por la presente delega la autoridad a los departamentos locales de salud para responder preguntas por escrito y de conformidad con esta Orden.

18. Lista de Chequeo e Información sobre COVID-19 para Compañías/Empleadores. Las compañías y los empleadores deberán tomar las siguientes acciones:

a. Permitir que tantos empleados como sea posible trabajen desde su hogar mediante la implementación de procedimientos en áreas como el teletrabajo y videoconferencias.

b. Motivar activamente a los empleados enfermos a quedarse en casa hasta que no tengan fiebre (sin el uso de medicamentos) durante por lo menos 72 horas (tres días completos) Y que los síntomas hayan mejorado durante al menos 72 horas Y que hayan pasado al menos siete días desde que comenzaron los síntomas. No exija a los empleados un dictamen médico para justificar la enfermedad o un permiso de volver al trabajo de los empleados enfermos con enfermedad respiratoria aguda; ya que las oficinas de los proveedores de atención y las instalaciones médicas pueden estar extremadamente ocupadas y no podrán proporcionar dicha documentación de manera oportuna.

c. Asegúrese de que sus políticas de ausencia por enfermedad estén actualizadas, sean flexibles y no sean punitivas para permitir la que empleados enfermos se queden en casa para cuidarse a sí mismos, a sus hijos u otros miembros de la familia. Se les anima a motivar a los empleados a realizar una autoevaluación todos los días para verificar si tienen algún síntoma del COVID-19 (fiebre, tos o falta de aliento).

d. Separar a los empleados que parecen tener síntomas de enfermedad respiratoria aguda de otros empleados y enviarlos a casa de inmediato. Restrinja su acceso a la empresa hasta que se hayan recuperado.

e. Reforzar los mensajes clave -- Quedarse en casa cuando esté enfermo, usar buena etiqueta para toser y estornudar y practicar higiene de manos -- con todos los empleados y coloque carteles en las áreas donde es más probable que sean vistos. Proporcione a los empleados suministros de protección como agua y jabón, desinfectante para manos, kleenex y basureros que no requieran contacto para abrirlos.

f. Realice con frecuencia una limpieza ambiental mejorada de las superficies que se tocan con frecuencia, como las estaciones de trabajo, mostradores, barandas, manijas de puertas y perillas de las puertas. Use los limpiadores que generalmente se usan en estas áreas y siga las instrucciones en la etiqueta. Proporcione toallitas desechables para que los empleados puedan limpiar las superficies de uso común antes de cada uso.

g. Esté preparado para cambiar las prácticas comerciales si es necesario para mantener operaciones críticas (por ejemplo, identificar proveedores alternativos, priorizar clientes o suspender temporalmente algunas de sus operaciones).

19. Sin limitación de autoridad. Nada en esta Orden deberá, de ninguna manera, alterar o modificar cualquier autoridad legal existente que permite que el Estado o cualquier departamento de salud local ordene (1) cualquier cuarentena o aislamiento que puede exigir que un individuo permanezca dentro de una propiedad residencial particular o instalación médica por un período limitado de tiempo, incluida la duración de esta emergencia de salud pública, o (2) cualquier cierre de una ubicación específica por un período de tiempo limitado, incluida la duración de este emergencia de salud pública.

20. Cláusula de ahorro. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es declarada inválido por cualquier tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afecta ninguna otra disposición o aplicación de esta Orden, que puede hacerse efectiva sin la disposición inválida o solicitud. Para lograr este propósito, las disposiciones de esta Orden se declaran separables.

21. Pedidos Anteriores Reemplazados. Esta Orden reemplaza, solo en la medida en que entre en conflicto, y modifica cualquier Orden previa que entre en conflicto con las disposiciones de esta Orden.

22. Duración. Esta Orden entrará en vigor a las 11: 59 p.m. el 23 de marzo de 2020 y permanecerá en plena vigencia y efecto hasta las 11: 59 p.m. el 6 de abril de 2020, a menos que la Directora del Departamento de Salud de Ohio rescinda o modifique esta Orden en una fecha y hora anticipada.

El COVID-19 es una enfermedad respiratoria que puede provocar enfermedades graves o la muerte, es causada por el virus SARS-Co V2, que es una nueva cepa de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos y puede propagarse fácilmente de persona a persona. El virus se transmite entre personas que están en contacto cercano entre sí (dentro de unos seis pies) a través de gotitas respiratorias producidas cuando una persona infectada tose o estornuda. Es posible que las personas puedan adquirir el COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tiene el virus y luego se toque la boca, la nariz o los ojos.

El 23 de enero de 2020, el Departamento de Salud de Ohio emitió una entrada en el diario de la Directora que convierte al COVID19 en una enfermedad de Clase A que se debe informar en Ohio.

El 28 de enero de 2020, el Departamento de Salud de Ohio organizó la primera llamada estatal con departamentos de salud local y proveedores de atención médica con respecto a COVID-19.

El 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional de La Organización de Salud Mundial declaró que el brote del COVID-19 era una emergencia de salud pública de interés internacional.

El 31 de enero de 2020, el Secretario de Salud y Servicios Sociales, Alex M. Azar II, declaró una emergencia de salud pública para los Estados Unidos para ayudar a la comunidad de atención médica de la nación a responder a COVID-19.

El 1 de febrero de 2020, el Departamento de Salud de Ohio emitió una Red de Alerta de Salud a nivel estatal para proporcionar a los proveedores locales de salud y proveedores de atención médica una orientación actualizada para COVID-19 y Criterios revisados para persona bajo investigación (PUI).

El 3 de febrero de 2020, el Departamento de Salud de Ohio capacitó a más de 140 personas para atender un centro de llamadas para COVID-19, en caso de ser necesario.

El 5 de febrero de 2020, el Departamento de Salud de Ohio comenzó a actualizar y notificar a los medios de comunicaciones la cantidad de PUIs en Ohio todos los martes y jueves.

El 6 de febrero de 2020, el Departamento de Salud de Ohio actualizó a todos los subdirectores y jefes de agencias de personal en preparación y acerca del estado del COVID-19 durante la reunión del gabinete con el Gobernador.

El 7 de febrero de 2020, el Departamento de Salud de Ohio y la Agencia de Manejo de Emergencias de Ohio se reunieron para llevar a cabo la planificación anticipada del COVID-19.

El 13 de febrero de 2020, el Departamento de Salud de Ohio realizó un ejercicio de pandemia con las agencias estatales para revisar las acciones de respuesta en caso de que haya una pandemia en Ohio.

El 14 de febrero de 2020, el Departamento de Salud de Ohio llevó a cabo una conferencia telefónica con profesionales de la salud en todo el estado. El propósito de la llamada era informar e involucrar a la comunidad que brinda atención médica en Ohio. Las presentaciones fueron proporcionadas por el Departamento de Salud, El Departamento de Salud del Condado de Hamilton y La Ohio State University.

El 27 de febrero de 2020, el Departamento de Salud de Ohio y la Agencia de Manejo de Emergencias de Ohio informaron a los directores de las agencias estatales durante la reunión del gabinete del Gobernador sobre la preparación y la posible activación del Centro de Operaciones de Emergencia.

El 28 de febrero de 2020, el "Gobernador DeWine, Director de Salud Actualización COVID-19 Prevención y Plan de preparación "se envió a una amplia gama de asociaciones que representan atención médica, dental, a largo plazo cuidado, escuelas K-12, colegios y universidades, negocios, transporte público, organizaciones religiosas, sin fines de lucro organizaciones y gobiernos locales.

El 2 de marzo de 2020, el Departamento de Salud de Ohio activó un Centro de Información Conjunta para coordinar Comunicaciones COVID-19.

El 5 de marzo de 2020, el Departamento de Salud de Ohio organizó la Cumbre del Gobernador para Preparación del COVID-19 una reunión con el Gobernador, los directores de las agencias del gabinete, los comisionados de los departamentos de salud local y su personal.

El 6 de marzo de 2020, el Departamento de Salud de Ohio abrió un centro de llamadas para responder preguntas del público sobre COVID-19.

El 9 de marzo de 2020, las pruebas realizadas por el Departamento de Salud confirmaron que tres (3) pacientes fueron positivos para COVID-19 en el estado de Ohio. Esto confirma la presencia de una condición potencialmente peligrosa que puede afectar la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de Ohio.

El 9 de marzo de 2020, la Agencia de Manejo de Emergencias de Ohio activó El Centro de Operaciones de Emergencias.

El 9 de marzo de 2020, el Gobernador declaró el estado de emergencia bajo la Orden Ejecutiva 2020-01D.

El 11 de marzo de 2020, el jefe de la Organización Mundial de la Salud declaró a COVID-19 una pandemia.

El 11 de marzo de 2020, las pruebas realizadas por el Departamento de Salud de Ohio confirmaron que un (1) paciente más estaba

positivo para COVID-19 en el estado de Ohio.

El 11 de marzo de 2020, los Departamentos de Servicios de Salud y Veteranos de Ohio emitieron una Orden de Directores Conjuntos para limitar el acceso a hogares de ancianos de Ohio e instalaciones similares.

El 15 de marzo de 2020, el Departamento de Salud de Ohio emitió una Orden de la Directora para limitar el acceso a cárceles e instalaciones de detención en Ohio.

El 15 de marzo de 2020, los Departamentos de Salud de Ohio emitieron una Orden de la Directora para limitar la venta de alimentos y bebidas, licores, cerveza y vino para llevar y entregar solamente.

El 15 de marzo de 2020, los CDC emitieron una guía provisional para reuniones masivas o eventos grandes comunitarios, declarando que tales eventos que consisten en 50 o más personas deben ser cancelados o pospuestos.

El 16 de marzo de 2020, el Departamento de Salud de Ohio emitió una Orden de la Directora para cerrar los centros de votación para las elecciones primarias del 17 de marzo de 2020.

El 17 de marzo de 2020, el Departamento de Salud de Ohio emitió una Orden de la Directora para el manejo de cirugías y procedimientos no esenciales en todo Ohio.

El 17 de marzo de 2020, el Departamento de Salud de Ohio emitió una Orden de la Directora Modificada para limitar y/o prohibir las reuniones masivas y el cierre de lugares en el estado de Ohio.

El 19 de marzo de 2020, el Departamento de Salud de Ohio emitió una Orden de la Directora para cerrar salones de belleza, de uñas, peluquerías, salones de tatuajes, lugares para perforaciones corporales y lugares para terapia de masaje.

Múltiples áreas de los Estados Unidos están experimentando una "propagación comunitaria" del virus que causa el COVID19. La propagación comunitaria, definida como la transmisión de una enfermedad para la cual se desconoce la fuente, significa que el aislamiento de áreas conocidas de infección ya no es suficiente para controlar la propagación.

El CDC informa que las personas son más contagiosas cuando son más sintomáticas (cuando están más enfermas), sin embargo, es posible que se propague la enfermedad antes de que las personas muestren síntomas, aunque esa no es la forma principal en que el virus se extiende

Las reuniones masivas (10 o más personas) aumentan el riesgo de transmisión comunitaria del virus COVID19.

En consecuencia, para evitar una amenaza inminente con una alta probabilidad de exposición generalizada al COVID-19 con un riesgo significativo de daño sustancial a un gran número de personas en la población general, incluyendo los ancianos y las personas con sistemas inmunes debilitados y condiciones médicas crónicas, por la presente doy la **ORDEN** vigente a las 11: 59 p.m. el 23 de marzo de 2020, a fin de que todas las personas deben quedarse en su casa o en su lugar de residencia a menos que estén involucrados en Actividades Esenciales, Funciones Gubernamentales Esenciales o para operar Negocios Esenciales y Operaciones según lo establecido en esta Orden. Esta Orden permanecerá en pleno vigor y efecto hasta las 11: 59 p.m. del 6 de abril de 2020, a menos que la Directora del Departamento de Salud de Ohio rescinda o modifique esta Orden en una fecha y hora más temprana. En la medida en que cualquier funcionario público que haga cumplir esta Orden tenga preguntas en referencia a qué servicios están prohibidos bajo esta Orden, el Director de Salud por la presente delega

a los Departamentos de salud locales la autoridad para responder preguntas por escrito y de conformidad con esta Orden.

FIRMA

Amy Acton, MD, MPH
Directora de Salud

22 de marzo del 2020

Página 12 de 12

22 de marzo de 202